



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0091**) 13 FEB. 2020

Por la cual se designa el representante de las organizaciones populares de vivienda para integrar el Consejo Superior de Vivienda

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 546 de 1999 y el numeral 7 del artículo 2.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 546 de 1999 creó el Consejo Superior de Vivienda como un organismo asesor del Gobierno en materia de vivienda y, entre sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 6° de la mencionada Ley, se encuentra un representante de las Organizaciones Populares de Vivienda - OPV.

Que el numeral 7 del artículo 2.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*", dispone que el representante de las OPV será escogido por el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, de las organizaciones de este tipo, legalmente reconocidas y que se inscriban para este propósito, ante la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Vivienda.

Que la Dirección del Sistema Habitacional como Secretaría Técnica del Consejo Superior de Vivienda realizó invitación a las Organizaciones Populares de Vivienda, entre otras, para que entre los días 18 de diciembre de 2019 y el 15 de enero de 2020 se inscribieran como representantes de la organización en el mencionado Consejo, recibiendo el día 13 de enero de 2020 únicamente la postulación del señor Efrén Orjuela Carranza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.346.181 de Bogotá, en calidad de representante legal de la Asociación Integral para el Desarrollo de la Vivienda Social - ASIVICO, postulación que cumple íntegramente con los requisitos de ley, reglamentarios y de la convocatoria.

"Por la cual se designa el representante de las organizaciones populares de vivienda para integrar el Consejo Superior de Vivienda"

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015, en atención a la postulación presentada y la previa participación de ASIVICO en el Consejo Superior de Vivienda, se designará al representante legal de la referida entidad, como representante de las Organizaciones Populares de Vivienda ante el mencionado Consejo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Designase al señor Efrén Orjuela Carranza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.346.181 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la Asociación Integral para el Desarrollo de la Vivienda Social – ASIVICO, como representante de las Organizaciones Populares de Vivienda ante el Consejo Superior de Vivienda.

Parágrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015, el periodo de designación será de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

Parágrafo 2. La presente designación es *ad honorem*, por lo cual las gestiones realizadas en razón de ésta no serán remuneradas de manera alguna.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese el presente acto administrativo al señor Efrén Orjuela Carranza.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 FEB. 2020


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Hector Alexander Torres Morales - DSH
Revisó: Leonidas Lara Anaya - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Carlos Felipe Reyes Forero - Director DSH
Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General
Carlos Alberto Ruiz Martínez - Viceministro de Vivienda